

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Siete (07) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001-40-03-017-2019-00378-00 (Cuaderno principal)

Téngase en cuenta que, vencido el término del traslado de los informes rendidos por la UNIÓN TEMPORAL SIETT CUNDINAMARCA como cesionaria de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA (pdf 12) y la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA (pdf 13), las partes permanecieron silentes.

Por lo anterior, y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, señálese las **9:30 AM** del **9/02/2023** para escuchar la declaración de la parte demandada, practicar los testimonios decretados en audiencia del 07/10/2021 (pdf 05), recepcionar los alegatos de conclusión y dictar la sentencia que corresponda en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso.

Requírase a las partes para que en cumplimiento del numeral 11° del artículo 78 del Código General del Proceso *citen a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz y allegue al expediente la prueba de la citación.* Esto es, a cargo de la parte actora señor Edisson Farit Borda Ramírez convocar a David Ramírez Esquivel; Néstor Gabriel Sánchez Velásquez y Daniel Eduardo Rosas Abril. Por su parte el demandado deberá convocar a Blanca Oliva Garay Daza, aportando ambas partes la prueba de la citación.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la sede presencial del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las **9:00 AM** para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación; dado que se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permite la ley (pár. 1° art. 1° e inc. 3° art. 7° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE

Estado No.42 del 10/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facb34a7f3a2365ef8fde03f74ee260be884a16d054375a6471c41f6193b39c4**

Documento generado en 07/10/2022 07:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>